

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º.- ABROGUESE la Ordenanza Municipal N° 521, por la cual se procedió a la instalación de DOS (2) discos de estacionamiento reservado, sobre margen Sur de la Avenida Gobernador Paz, próximo a la intersección con la calle Damiana Figue, los que establecían la siguiente leyenda: "RESERVADO ESTACIONAMIENTO VEHICULOS DEL CENTRO DE ACCION FAMILIAR, DE LUNES A VIERNES ENTRE LAS 08:00 HORAS A 19:00 HORAS", delimitando un espacio de DIEZ (10) metros entre carteles.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá al retiro de la señalización vial correspondiente.

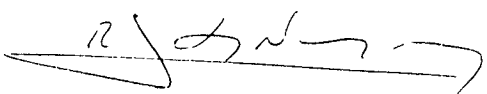
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE. -

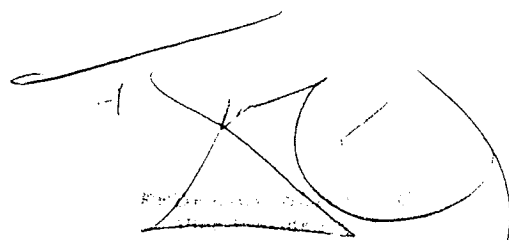
ORDENANZA MUNICIPAL N°


3030

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08/03/2006.-

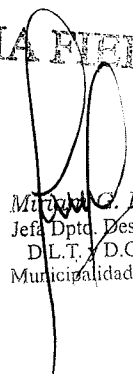
Jam.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miriam C. Fariña F.
Jefe Dpto. Despacho Gral
D.L.T. / D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 27 MAR 2006

VISTO el expediente N° CD-1721/2006 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 08/03/2006, por la cual se abroga la Ordenanza Municipal N° 521, que oportunamente ordenó la instalación de DOS (2) discos de estacionamiento reservado, sobre la margen Sur de la Avenida Gobernador Paz, próximo a la intersección con la calle Damiana Figue, los que establecían la siguiente leyenda: "Reservado Estacionamiento Vehículos del Centro de Acción Familiar, de lunes a viernes entre las 08:00 horas a 19:00 horas", delimitando un espacio de DIEZ (10) metros entre carteles.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 049 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3030, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/03/2006, por la cual se abroga la Ordenanza Municipal N° 521, que oportunamente ordenó la instalación de DOS (2) discos de estacionamiento reservado, sobre la margen Sur de la Avenida Gobernador Paz, próximo a la intersección con la calle Damiana Figue. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 352 /2006.

mgf.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia